

*RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de las minas y concesiones de lignito sitas en Mequinenza (Zaragoza), que son afectadas por la obra del salto de Ribarroja*

En resolución de esta fecha, esta Comisaria de Aguas ha declarado la necesidad de ocupación de las minas y concesiones de lignito sitas en Mequinenza (Zaragoza), que son afectadas por la obra del salto de Ribarroja, del que es concesionaria la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana. Esta resolución ha sido dictada en el expediente de expropiación forzosa número 12 de los motivados por la obra del salto de Ribarroja.

La relación de propietarios fué publicada con la nota-anuncio sobre declaración de necesidad de ocupación en el «Boletín Oficial del Estado» (número 106, de 4 de mayo de 1965), en el de la provincia de Zaragoza (número 96, de 28 de abril de 1965) y en el diario «Heraldo de Aragón» (número correspondiente al día 24 de abril de 1965).

La resolución ratifica la descripción material y jurídica de las minas se hace en esta publicación.

Contra la resolución dictada cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez días, a contar de las notificaciones individuales, o, en otro caso, desde la aparición de este anuncio en los periódicos oficiales.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1965.—El Comisario Jefe, J. Reuquart.—6.841-C.

*RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España referente al expediente de expropiación de bienes motivada por la construcción del Salto de Velle, en el río Miño, en el término municipal de Orense.*

En el expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 se instruye por la Administración para la adquisición de los terrenos situados en el término municipal de Orense, afectados por la construcción del salto de Velle, en el río Miño, con destino a producción de energía eléctrica, según la concesión otorgada a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), por Orden ministerial de fecha 10 de noviembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de dicho mes), habiéndose declarado la urgente ocupación de los bienes por Orden ministerial de fecha 10 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de febrero siguiente).

Se hace saber a los propietarios y titulares de derechos afectados que por esta Comisaria de Aguas se ha dispuesto que a los doce (12) días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de una parcela de la finca número 13, propiedad de doña Anuncia Blanco Guerra y su esposo, don Peguerto Sánchez González, del plano parcelario del proyecto de replanteo del salto de Velle, necesaria para la construcción de la carretera definitiva de acceso a la coronación de la presa, así como reposición de servidumbres de fincas afectadas por el embalse en el término municipal de Orense, con motivo de la construcción del salto de Velle, previéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la referida Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que, en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia segunda del citado artículo 52 de la misma Ley, la relación de la finca y el plano parcelario se hallan expuestos en el tablón de edictos del excelentísimo Ayuntamiento de Orense, y que los propietarios serán notificados personalmente, señalando el día y hora en que habrá de levantarse el acta previa a la ocupación con la antelación debida y mediante cédula.

Orense, 21 de octubre de 1965.—El Comisario Jefe.—1.767-D.

*RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España por la que se declara la necesidad de ocupación de las propiedades y derechos afectados por las obras y embalse del salto de Castrelo, en el río Miño, en el término municipal de Toén (Orense).*

Con esta fecha se ha dictado por el Comisario de Aguas que suscribe la siguiente resolución:

Visto el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública instruido por esta Comisión de Aguas a instancia de don Angel Marlo Carreño Rodríguez-Maribona, solicitando en nombre y representación acreditada de la entidad beneficiaria «Fuerza Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la expropiación forzosa de las propiedades y derechos afectados por las

obras y embalse del salto de Castrelo, en el río Miño, en el término municipal de Toén (Orense);

Resultando que fué publicado el correspondiente anuncio con la relación de propietarios y fincas expropiables afectadas por las mencionadas obras en el diario «La Región», de Orense, el día 11 de julio de 1965; en el número 163 del «Boletín Oficial» de la provincia, del día 19 de julio de 1965; en el número 185 del «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 4 de agosto de 1965, habiendo sido expuesto el mismo anuncio y relación de propietarios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Toén por el plazo de quince días, abriéndose así el periodo de información pública que determinan los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 para que en el plazo de quince días pudieran, cuantas personas se considerasen afectadas, solicitar las rectificaciones que estimasen oportunas;

Resultando que durante dicho plazo no se han presentado reclamaciones en la Alcaldía de Toén ni en esta Comisaria de Aguas;

Resultando que la Abogacía del Estado emite informe manifestando que en el expediente aparecen cumplidos los trámites legales previos a la declaración de la necesidad de ocupación, por lo que no existe a su juicio obstáculo legal alguno que se oponga a la misma;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento de 26 de abril de 1957;

Considerando que en la tramitación del expediente instruido al efecto se han cumplido las disposiciones previstas en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y 16, 17 y 18 de su Reglamento, procede que se declare, de acuerdo con el artículo 20 de dicha Ley y 19, número 2, de su Reglamento, la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras y embalse del salto de Castrelo, que se hallan situados todos ellos por debajo de la cota 84.

Esta Comisaria de Aguas, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos ubicados en el término municipal de Toén que fueron incluidos en la relación expuesta al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Toén y publicada en el diario «La Región», de Orense, y «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, en las fechas que se señalan en el primero de los resultandos de esta Resolución.

Segundo.—Publicar esta Resolución, en cumplimiento de lo que determinan los artículos 20 de la Ley de Expropiación Forzosa y 20 y 21 de su Reglamento, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el diario «La Región», de Orense, así como exponerla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Toén y notificarla individualmente a todas las personas interesadas en el expediente, expresando y describiendo el bien o parte de él que es preciso ocupar; significándoles al propio tiempo que contra este acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de su notificación o de su publicación en la forma indicada.

Oviedo, 28 de octubre de 1965.—El Comisario Jefe.—1.817-D.

*RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones referentes al aprovechamiento integral del río Ulla) por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el embalse del «Salto de Portodemouros»*

En el expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se instruye por la Administración para la adquisición de los bienes situados en los términos municipales de Santiso (La Coruña) y Villa de Cruces y Golada (Pontevedra), afectados por las obras del «Salto de Portodemouros», en el río Ulla, con destino a la producción de energía eléctrica, según la concesión otorgada a «Hidroeléctrica Moncabril, S. A.», por Orden ministerial de 19 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 21), habiéndose declarado la urgente ocupación de los bienes afectados por Orden ministerial de 25 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero siguiente), se hace saber a todos los propietarios y titulares de derechos afectados que por esta Delegación se ha dispuesto que el día nueve (9) de diciembre próximo se proceda al levantamiento sobre el terreno de las actas previas a la ocupación de las fincas números 2.609 (vivienda, molinera y anejos de don Jesús Mato Ferreiro, sitos en Beigondo-Santiso), 2.610 (aserradero, molinera y terreno anejo de don José y don Manuel Vázquez Sampayo, sitos en Brocos Golada) y 2.611 (molino de herederos de don Ignacio Blanco, sito en Loño-Villa de Cruces), cuyas fincas resultan afectadas por el embalse del «Salto de Portodemouros».

El acto tendrá lugar a las diez treinta horas para la finca número 2.609; a las trece horas, para la finca número 2.611, y

a las dieciséis horas, para la finca número 2.610. Y se previene a los interesados que en dicho acto pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que, en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia segunda del citado artículo, la relación detallada de fincas y el plano parcelario se hallan expuestos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Santiso, Golada y Villa de Cruces y que los titulares de derechos afectados y los propietarios que resulten conocidos serán notificados personalmente.

La Coruña, 24 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Delegado, representante de la Administración.—9.034-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Zona del canal de Monegros. Tramo III. Caminos C-VIII-10, C-VIII-10-A; desagües D-50-4, D-50-4-2 y D-62; acequia M-35-1 y camino C-VIII-15». Término municipal: Alcubierre (Huesca)*

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 10 de febrero de 1965; en el «Boletín Oficial del Estado» número 47, de fecha 24, y «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 34, de fecha 11 del mismo mes y año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndose que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía y a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—9.095-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Canal de Monegros. Tramo II. Ampliación de la zona expropiada». Expediente adicional al número 4. Término municipal: Senes de Alcubierre (Huesca)*

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado, y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 22 de mayo de 1965; en el «Boletín Oficial del Estado» número 129, de fecha 31, y «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 120, de fecha 26 del mismo mes y año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndose que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—9.094-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra 78-CO.—Defensa y encauzamiento del Guadalquivir en Córdoba.—Segunda ampliación. Término municipal de Córdoba.*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 78-CO, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas:

Resultando que en el periódico «Córdoba», de fecha 13 de abril de 1965, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 15 de abril de 1965 y en el «Boletín Oficial de la provincia de fecha 21 de abril de 1965, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Córdoba se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna, excepto la reclamación formulada por los señores hermanos Ortiz Villegas, en demanda de que se incluyese en el expediente una parcela afectada y no reseñada en la relación;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 17 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva, incluyéndose la parcela afectada a los señores hermanos Ortiz Villegas.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 22 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Director, P. D., J. Villalobos.—9.046-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra Zona regable del canal de Albolote.—Obra complementaria.—Sector V.—Pieza número 1.—Término municipal de Maracena (Granada).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 91-GR, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas:

Resultando que en el periódico «Patria», de fecha 22 de agosto de 1965, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 28 de agosto de 1965 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 26 de agosto de 1965, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Maracena se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 23 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Director, por delegación, José Villalobos.—9.045-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra: «Zona regable del Bembézar. Sector VI. Acequia 27 y caminos 13 y 19» Término municipal de Peñarfor (Sevilla).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 101-CO, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas:

Resultando que en el periódico «Sevilla» de fecha 24 de agosto de 1965, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 27 de